III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Presupuesto ordinario. Año 2018

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad formado para el ejercicio de 2018 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Revilla del Campo, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara